

## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II – F17 – SEGUNDA SEMANA

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

**1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.**

**2) Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.**

**3) La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**

4) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

5) Se ruega que contesten las preguntas en el **mismo orden en que aparecen formuladas**.

6) **Se permite** la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

**No se permite** la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

7) No conteste las preguntas en esta hoja de examen. 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

### PREGUNTAS

1. En 2015 Juan experimentó unas pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de un bien. En el año 2016 obtuvo unas ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de otro bien pero optó por no compensar con estas ganancias las pérdidas de 2015, pese a que podía hacerlo. En 2017 vuelve a obtener ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. ¿Puede Juan compensar con estas últimas ganancias las pérdidas experimentadas en 2015? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
2. Javier recibe una donación de su padre. ¿Debe Javier tributar por ella en el IRPF? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
3. Javier, soltero, sin hijos y con una edad de 30 años, ha percibido en el año 2016 rendimientos del trabajo de tres empresas. Los rendimientos íntegros percibidos ascienden a 400 € en una de las empresas, a 900 € en otra y a 12.000 € en la tercera. Son las únicas rentas que ha obtenido en ese año y todas ellas están sometidas a retención. ¿Tiene Javier obligación de presentar la autoliquidación del IRPF por ese período de 2016? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
4. José Luis tiene alquilada una vivienda de su propiedad. La renta pactada asciende a 1.000 € mensuales durante todo el año 2016, pero el inquilino no le ha pagado las tres últimas mensualidades de este año. ¿Qué cantidad debe incluir José Luis como rendimiento íntegro del capital inmobiliario en su declaración de 2016? Indique la cifra exacta y justifique su respuesta.
5. Alfa, S.A., estima que en el año 2017 se producirán devoluciones de ventas que ha realizado en el año 2016 por un importe de 20.000 €. En atención a esta circunstancia, contabiliza un gasto por este importe en 2016. ¿Es fiscalmente deducible este gasto en el Impuesto sobre Sociedades de este ejercicio (2016)? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
6. En 2015 Alfa, S.A., compró un terreno por 200.000 €. En 2016 lo vende a Beta, S.A., por su valor de mercado (150.000 €). Alfa, S.A., y Beta, S.A., forman parte del mismo grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Beta, S.A., utiliza el terreno y sigue formando parte del mismo grupo que Alfa, S.A., durante varios años. ¿Es deducible la diferencia negativa entre los valores citados en el Impuesto sobre Sociedades de Alfa, S.A., correspondiente al ejercicio 2016? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.